



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 DIC 2014

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000459

Callao, 03 DIC 2014

VISTO:

El Informe N° 0666-2014-GRC/GA-OGP, de fecha 27 de octubre de 2014, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 034-2014-GRC/GA-OGP-UBM, del 27 de octubre de 2014, emitido por la Jefatura de la Unidad de Bienes Muebles de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Oficio N° 346-2014-GG/CAFED emitido por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000493 de fecha 02 de noviembre de 2011, se aprobó la afectación en uso de seis (6) vehículos por el plazo de dos (2) años renovables por el mismo periodo, a favor del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, con la finalidad de destinarlos a la actividad de "Atención complementaria y permanente en las instituciones Educativas Publicas de la Región Callao";

Que, habiéndose vencido el plazo de la afectación en uso, otorgado por dos años, el Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a través del Oficio N° 346-2014-GG/CAFED, solicita la renovación de la afectación en uso por dos (2) años adicionales, con la finalidad de continuar brindando el servicio de atención complementaria y permanente en las Instituciones Educativas Publicas de la Región Callao;

Que, la Jefatura de la Unidad de Bienes Muebles de la Oficina de Gestión Patrimonial, a través del Informe N° 034-2014-GRC/GA-OGP-UBM del 27 de octubre de 2014, señala que la renovación de la afectación en uso debe contarse a partir del 03 de noviembre de 2013, debiendo la resolución que aprueba expedirse con eficacia anticipada a esa fecha, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo en cuenta que vienen utilizando los vehículos para los fines previstos inicialmente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe N° 1480-2014-GRC/GAJ, señala que en mérito de lo dispuesto en el artículo 130° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la propuesta de renovación de la afectación en uso realizada por el CAFED, se encontraría dentro del marco legal;

Que, la Oficina de Gestión Patrimonial a través del Informe N° 0666-2014-GRC/GA-OGP del 27 de octubre de 2014 y luego de evaluar los antecedentes del pedido de renovación de la afectación en uso en su calidad de ser el órgano responsable que planifica, coordina y ejecuta las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentre bajo su administración, señala

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archi-
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



que realizada la verificación física de los seis (6) vehículos afectados en uso, conforme consta en el acta de fecha 21 de octubre de 2014, concluye que los vehículos están en estado regular pero aún operativos y tienen un desgaste propio del uso cotidiano en las labores de mantenimiento de las instituciones educativas de la jurisdicción del Callao, permitiendo viabilizar la aprobación de la afectación en uso de los seis (6) vehículos;

Que, en efecto el artículo 130° del reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que por la afectación en uso, una entidad entrega a título gratuito y por el plazo de dos (2) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad pública, pudiendo ser renovado por única vez;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011, y; con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar por los fundamentos expuestos la renovación de la afectación en uso por un plazo adicional de dos (2) años, a favor del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, referente a los seis (06) vehículos cuyos datos, características y valores se indican en el anexo N° 01, que debidamente visado forma parte de la presente resolución, los mismos que inicialmente fue aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000493, del 02 de noviembre del 2011, precisando que la aprobación se efectúa con eficacia anticipada desde el 03 de noviembre de 2013; a fin de cubrir el periodo por el cual los vehículos se encontraban en uso por el CAFED, en tanto las gestiones para su renovación estaban en proceso, de acuerdo a lo que establece el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO SEGUNDO.- Queda expresamente consentida y vigente la Resolución Ejecutiva Regional N° 000493, de fecha 02 de noviembre de 2011, en las partes que no se oponen a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución a la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; a la Oficina de Gestión Patrimonial; y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en cuanto corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

ANEXO N° 01

RELACION DE SEIS VEHICULOS AFECTADOS EN USO AL CAFED

N° PLACA	EGF - 009	EGF - 057	EGF - 149	EGF - 147	EGF - 352	EGF - 133
CLASE	CAMIONETA PICK UP 4X2 DOBLE CABINA	CAMIONETA PICK UP 4X2 DOBLE CABINA	CAMIONETA PICK UP 4X2 DOBLE CABINA	CAMIONETA PICK UP 4X2 DOBLE CABINA	CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA	CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA
MARCA	JMC	JMC	JMC	JMC	mitsubishi	mitsubishi
MODELO	BOARDING	BOARDING	BOARDING	BOARDING	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T
AÑO FAB.	2011	2011	2011	2011	2011	2011
N° MOTOR	B6092209	B5072767	B6092225	B5072777	4D56UCCJ7112	4D56UCCJ6791
N° SERIE	LEFEDCD13BHP37956	LEFEDCD13BHP30585	LEFEDCD15BHP37957	LEFEDCD11BHP30584	MMBJNK840BD024439	MMBJNK840BD024078
COD. PATRIMONIAL	33904	33957	33967	33902	33900	33898
COLOR	PLATA	PLATA	PLATA	PLATA	GRIS OSCURO METALICO	GRIS OSCURO METALICO
FECHA DE COMPRA	2011	2011	2011	2011	2011	2011
RUEDAS	4	4	4	4	4	4
COMBUSTIBLE	DIESEL	DIESEL	DIESEL	DIESEL	DIESEL	DIESEL
ESTADO ACTUAL	REGULAR	REGULAR	REGULAR	REGULAR	REGULAR	REGULAR
VALOR EN LIBROS S/	70,306.75	70,306.75	70,306.75	70,306.75	80,188.73	80,188.73

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archiv
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 DIC 2014